

Copia Certificada

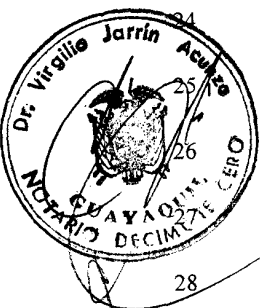
1



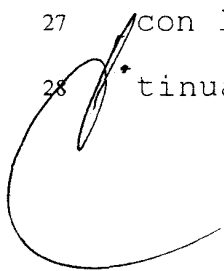
=== AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO;
ELEVACIÓN DEL VALOR NO-
MINAL DE LAS ACCIONES
Y CONSECUENTE REFORMA
PARCIAL DE LOS ESTA-
TUTOS DE LA COMPAÑÍA
**CENTRO EDUCATIVO INTE-
GRAL CENEICA S.A..**- CUAN-
TÍA: US \$4'150.000,92.-

(CAPITAL SUSCRITO: US
\$4'410.106.00).- En la

ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
a los **ocho** días del mes de **Septiembre** del
año dos mil seis, ante mí, doctor **VIRGILIO
JARRIN ACUNZO**, Abogado y Notario Público De-
cimotercero del Cantón Guayaquil, comparece
el señor doctor **JAIME ORTEGA TRUJILLO**, de
estado civil casado, de profesión Abogado, a
nombre y en representación de la compañía
CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A., en
su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme
lo acredita con la copia de su nombramiento
debidamente aceptado, inscrito y en plena
vigencia que me presenta y se agrega como
documento habilitante al final de esta es-
critura, quien actúa debidamente autorizado
por la Junta General Extraordinaria Univer-



1 sal de Accionistas, celebrada el día seis de
2 Septiembre del dos mil seis, conforme consta
3 del acta certificada que se agrega como do-
4 cumento habilitante; el compareciente es de
5 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con
6 domicilio y residencia en esta ciudad de
7 Guayaquil, con la capacidad civil y neces-
8 ria para celebrar toda clase de actos o
9 contratos, y a quien de conocerlo personal-
10 mente doy fe; bien instruido sobre el objeto
11 y resultados de esta Escritura Pública de
12 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; ELE-
13 VACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y
14 CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS
15 DE LA COMPAÑÍA CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CE-
16 NEICA S.A., a la que procede como ya queda
17 indicado, con amplia y entera libertad, para
18 su otorgamiento me presenta la minuta que es
19 del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse
20 incorporar en el registro de Escrituras Pú-
21 blicas a su cargo una en la cual conste el
22 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; ELE-
23 VACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y
24 CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS
25 DE LA COMPAÑÍA CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CE-
26 NEICA S.A., que se celebra de conformidad
27 con las cláusulas y declaraciones que a con-
28 tinuación se detallan: **CLÁUSULA PRIMERA:**





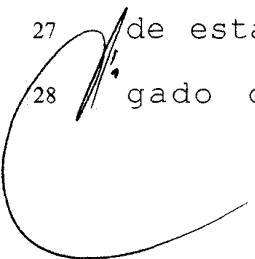
1 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la
 2 presente escritura pública, el doctor **JAIME**
 3 **ORTEGA TRUJILLO**, en calidad Presidente Eje-
 4 cutivo de la Compañía **CENTRO EDUCATIVO IN-**
 5 **TEGRAL CENEICA S.A.**, conforme consta en el
 6 nombramiento debidamente aceptado e inscrito
 7 en el Registro Mercantil del cantón Guaya-
 8 quil, que se agrega a la matriz de este ins-
 9 trumento público como documento habilitante,
 10 quien comparece debidamente autorizado por
 11 la Junta General Extraordinaria Universal de
 12 Accionistas celebrada el seis de septiembre
 13 del año dos mil seis. **CLÁUSULA SEGUNDA: AN-**
 14 **TECEDENTES.- A)** La compañía CENTRO EDUCATI-
 15 VO INTEGRAL CENEICA S.A., se constituyó con
 16 un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.
 17 500.000,00) conforme consta de la escritura
 18 pública celebrada ante la Notaria Décima
 19 Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma
 20 Plaza de García el ocho de junio de mil no-
 21 vecientos ochenta y cuatro, e inscrita en el
 22 Registro Mercantil, el veintisiete de agosto
 23 de mil novecientos ochenta y cuatro. **B)** Me-
 24 diante escritura pública celebrada ante la
 25 Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil,
 26 Doctora Norma Plaza de García, el doce de
 27 enero de mil novecientos ochenta y ocho e
 28 inscrita en el Registro Mercantil el ocho de



1 septiembre de mil novecientos ochenta y ocho,
2 la compañía aumentó su capital a la cantidad
3 de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.'2'000.000,00)
4 y reformó parcialmente su estatuto social.

5 **C)** Mediante escritura pública celebrada ante
6 la Notaria Décima Tercera del cantón Guaya-
7 quil, Doctora Norma Plaza de García, el tres
8 de diciembre de mil novecientos noventa y
9 uno e inscrita en el Registro Mercantil del
10 cantón Guayaquil el dieciséis de marzo de
11 mil novecientos noventa y dos, la compañía
12 aumentó su capital a la cantidad de OCHO-
13 CIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y
14 SIETE MIL SUCRES (S/.'807'567.000,00) y re-
15 formó parcialmente su estatuto social. **D)**

16 Mediante escritura pública celebrada ante el
17 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guaya-
18 quil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el cua-
19 tro de diciembre de dos mil e inscrita en
20 el Registro Mercantil del cantón Guaya-
21 quil el cuatro de abril del año dos mil uno,
22 la compañía efectuó la conversión expresa de
23 su capital suscrito y pagado y del valor
24 nominal de las acciones de sucres a dólares
25 de los Estados Unidos de América y reformó
26 parcialmente el estatuto social, fijándose
27 de esta manera el capital suscrito y pa-
28 gado de la compañía en la cantidad de

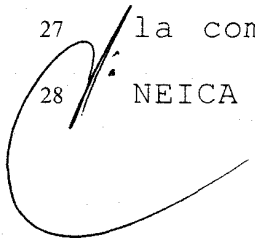




1 TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS DÓLARES DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y
3 OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$32,302.68) y el
4 valor nominal de las acciones en CUATRO CEN-
5 TAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMÉRICA (US \$0.04), en virtud de lo cual
7 se estableció que el capital suscrito y
8 pagado de la compañía está dividido en
9 OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTAS SESENTA
10 Y SIETE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATI-
11 VAS de un valor nominal de CUATRO CEN-
12 TAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMÉRICA (US \$0.04) cada una. **E)** Mediante
14 Escritura Pública autorizada por el No-
15 tario Décimo Tercero del cantón Guayaquil,
16 Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el dos de
17 agosto del año dos mil cuatro, e inscrita
18 en el Registro Mercantil del cantón Gua-
19 yaquil, el uno de marzo del dos mil cinco
20 y en el Registro de la Propiedad del can-
21 tón Guayaquil, el treinta de mayo del año
22 dos mil cinco, se fusionaron las compa-
23 ñías Centro Educativo Integral Ceneica
S.A. y Predial Dobleequis S.A., absorbiendo
la primera a la segunda y en consecuencia
se incrementó el capital de la compañía
Centro Educativo Integral Ceneica S.A. a la
cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO



1 CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉ-
2 RICA CON OCHO CENTAVOS (US \$260,105.08) re-
3 presentado por SEIS MILLONES QUINIENTAS
4 DOS MIL SEISCIENTAS VEINTISIETE accio-
5 nes ordinarias y nominativas de un va-
6 lor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$0.04)
8 cada una y reformó parcialmente su esta-
9 tuto social. **F)** Mediante Escritura Pública
10 autorizada por el Notario Décimo Tercero
11 del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jar-
12 rrín Acunzo, el catórcce de noviembre del
13 año dos mil cinco e inscrita en el Registro
14 Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta
15 de enero de dos mil seis, la compañía mo-
16 dificó su objeto social y reformó parcial-
17 mente su estatuto social. **G)** Mediante Es-
18 critura pública autorizada por el Notario
19 Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Doc-
20 tor Virgilio Jarrín Acunzo, el cinco de
21 junio del año dos mil seis e inscrita en
22 el Registro Mercantil del cantón Guaya-
23 quil, el diecisiete de agosto del año dos
24 mil seis, la compañía reformó íntegramente
25 su estatuto social; **H)** La junta general
26 extraordinaria universal de accionistas de
27 la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CE-
28 NEICA S.A., celebrada el seis de septiem-



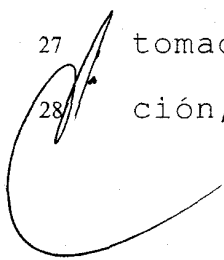


bre de dos mil seis, resolvió por unanimidad lo siguiente: **PRIMERO:** Aprobar la propuesta de la sociedad de nacionalidad panameña Profinance Enterprises Corp., de capitalizar acreencias que mantiene contra la compañía por CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4'000.000,00) y su incorporación como accionista. **SEGUNDO:** Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US \$4'150.000.92) más, para que en adelante la compañía gire con un capital suscrito y pagado de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4'410.106.00). **TERCERO:** SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO: Este aumento de capital será suscrito y pagado de la siguiente forma:

a) La sociedad de nacionalidad panameña Profinance Enterprises Corp. mediante la capitalización de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4'000.000.00) en acreencias que mantiene contra la compañía Centro Educativo Integral Ceneica S.A., previa renuncia a su derecho a suscribirlo en proporción a su



1 participación, que efectúan los accionis-
2 tas ABP Corp., American Business Promoters
3 y ABP Services International Inc.; co-
4 rrespondiéndole suscribir cien millones de
5 acciones ordinarias y nominativas de CUA-
6 TRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNI-
7 DOS DE AMERICA (US \$0.04); **b)** Las socie-
8 dades de nacionalidad panameña ABP Corp.
9 (American Business Promoters) y ABP Servi-
10 ces Internacional Inc., mediante la capi-
11 talización de CIENTO CINCUENTA MIL DOLA-
12 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US
13 \$150,000.00) tomados de la cuenta de re-
14 servas para futuras capitalizaciones, que
15 será suscrito en proporción a su partici-
16 pación, correspondiéndoles suscribir en su
17 orden TRES MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y
18 NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE accio-
19 nes ordinarias y nominativas de CUATRO
20 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMÉRICA (US \$0.04) cada una; y UNA acción
22 ordinaria y nominativa de CUATRO CENTAVOS
23 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
24 (US \$0.04), respectivamente; y, **c)** La can-
25 tidad de NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$0.92),
27 tomados de la cuenta Reserva por Valua-
28 ción, que será suscrito por la accionista





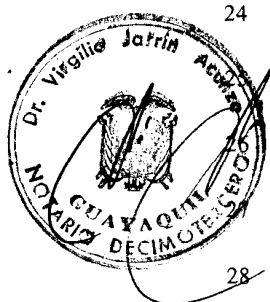
1 ABP Services International Inc., previa
2 renuncia de ABP Corp. (American Business
3 Promoters) a suscribirlo en proporción a
4 su participación, conforme acuerdo entre
5 ambas, correspondiéndole suscribir VEINTI-
6 TRÉS acciones ordinarias y nominativas de
7 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMERICA (US \$0.04). En tal vir-
9 tud este aumento de capital estará repre-
10 sentado por CIENTO TRES MILLONES SETE-
11 CIENTAS CINCUENTA MIL VEINTITRES ACCIONES
12 (103'750.023) acciones ordinarias y nomina-
13 tivas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$0.04) cada
15 una. **CUARTO:** Elevar el valor nominal de
16 las acciones de acuerdo con lo establecido
17 en el artículo once (11) de la Resolución
18 número CERO CERO. Q. IJ. CERO CERO OCHO
19 (00.Q.IJ.008) emitida por la Superinten-
20 dencia de Compañías, de CUATRO CENTAVOS DE
21 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
22 \$0.04) a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMÉRICA (US \$1.00), reduciendo consecuen-
24 temente el número de acciones en que está
representado el capital de la compañía. En
tal virtud, el capital de la compañía que
asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES
CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SEIS DOLA-



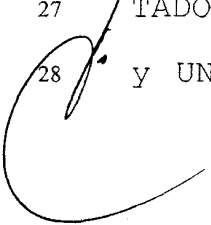
RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US
\$4'410.106.00) está representado por CUA-
TRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO
SEIS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE
UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
(US \$1.00) cada una, por lo que corres-
ponderá a la suscriptora de este aumento
de capital y a cada una de las accionistas
en su orden, la siguiente cantidad de accio-
nes: Profinance Enterprises Corp.: CUATRO
MILLONES DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINA-
TIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (US \$1.00) cada una; ABP Corp.
(American Business Promoters); CUATROCIEN-
TAS DIEZ MIL CIENTO CINCO acciones ordina-
rias y nominativas DE UN DÓLAR DE LOS ES-
TADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1.00) cada
una; y ABP Services International Inc.¿
una acción ordinaria y nominativa de UN
DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
(US \$1.00). **QUINTO:** Reformar parcialmente el
estatuto social de la compañía, específica-
mente el artículo quinto relativo al capi-
tal, en los términos indicados en el acta de
la junta general extraordinaria universal de
accionistas celebrada el seis de septiembre
del año dos mil seis. **CLAUSULA TERCERA: DE-**
CLARACIONES.- Con los antecedentes antes ex-



1 puestas, el Doctor Jaime Ortega Trujillo, a
 2 nombre y en representación de la Compañía
 3 Centro Educativo Integral Ceneica S.A., en
 4 su calidad de Presidente Ejecutivo y debida-
 5 mente autorizado por la Junta General Ex-
 6 traordinaria Universal de Accionistas cele-
 7 brada el seis de septiembre del año dos mil
 8 seis, cuya copia certificada del acta se
 9 agrega al presente instrumento como documen-
 10 to habilitante declara bajo juramento lo si-
 11 guiente: **UNO)** Que se aprueba la propuesta de
 12 la sociedad de nacionalidad panameña Pro-
 13 finance Enterprises Corp., de capitalizar
 14 acreencias que mantiene contra la compañía
 15 por CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTA-
 16 DOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4'000.000,00) y
 17 su incorporación como accionista de la com-
 18 pañia. **DOS)** Que se aumenta el capital sus-
 19 crito y pagado de la compañía en la suma de
 20 CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES
 21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA
 22 Y DOS CENTAVOS (US \$4'150.000.92) más, para
 23 que en adelante la compañía gire con un ca-
 24 pital de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ
 MIL ~~=DOLARES=~~ CIENTO SEIS DOLARES DE LOS ES-
 TADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4'410.106.00).
TRES) Que el aumento de capital suscrito y
 pagado se efectúa de la siguiente forma: **a)**

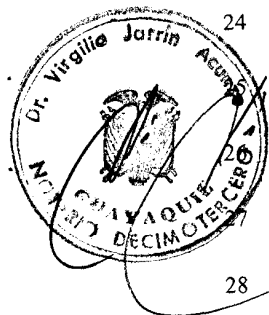


1 La sociedad de nacionalidad Panameña Profi-
2 nance Enterprises Corp., mediante la capita-
3 lización de CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4'000.000.00)
5 en acreencias que mantiene contra la com-
6 pañia Centro Educativo Integral Ceneica, S.A.,
7 previa renuncia a su derecho a suscribirlo
8 en proporción a su participación que efectúan
9 los accionistas ABP Corp., American Business
10 Promoters y ABP Services International Inc.;
11 correspondiéndole suscribir CIEN MILLONES DE
12 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO
13 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMERICA (US \$0.04); **b)** Las sociedades de
15 nacionalidad panameña ABP Corp. (American
16 Business Promoters) y ABP Services Inter-
17 nacional Inc., mediante la capitalización de
18 CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA (US \$150,000.00) tomados
20 de la cuenta de reservas para futuras capi-
21 talizaciones, que será suscrito en propor-
22 ción a su participación, correspondiéndoles
23 suscribir en su orden TRES MILLONES SETE-
24 CIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NO-
25 VENTA Y NUEVE acciones ordinarias y nomina-
26 tivas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ES-
27 TADOS UNIDOS DE AMERIA (US \$0.04) cada una;
28 y UNA acción ordinaria y nominativa de CUA-

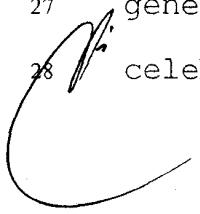




1 TRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
 2 DE AMÉRICA (US \$0.04), respectivamente; y,
 3 **c)** La cantidad de NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE
 4 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US
 5 \$0.92), tomados de la cuenta Reserva por
 6 Valuación, a ser suscrito por ABP Services
 7 International Inc., previa renuncia de ABP
 8 Corp. (American Business Promoters) a sus-
 9 cribirlo en proporción a su participación,
 10 conforme acuerdo entre ambas, correspondiéndole
 11 suscribir VEINTITRÉS ACCIONES ORDINARIAS
 12 Y NOMINATIVAS de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE
 13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$0.04), por
 14 lo que este aumento de capital estará repre-
 15 sentado por CIENTO TRES MILLONES SETECIENTAS
 16 CINCUENTA MIL VEINTITRES (103'750.023) ACCIONES
 17 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS
 18 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 19 (US \$0.04) cada una. **CUATRO)** Que se eleva el
 20 valor nominal de las acciones de acuerdo con
 21 lo establecido en el artículo once (11) de
 22 la Resolución número CERO CERO. Q. IJ. CERO
 23 CERO OCHO (00.Q.IJ.008) emitida por la Su-
 24 perintendencia de Compañías, de CUATRO CEN-
 TAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉ-
 25 RICA (US \$0.04) A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
 26 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1.00), reduciendo
 27 consecuentemente el número de acciones en
 28



1 que está representado el capital de la com-
2 pañia. En tal virtud, el capital de la com-
3 pañia que asciende a la cantidad de CUATRO
4 MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SEIS
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US
6 \$4'410.106.00) está representado por CUATRO
7 MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SEIS
8 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓ-
9 LAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US
10 \$1.00) cada una, por lo que corresponderá a
11 la suscriptora de este aumento de capital y
12 a cada una de las accionistas en su orden,
13 la siguiente cantidad de acciones: Profinance
14 Enterprises Corp.: CUATRO MILLONES DE ACCIO-
15 NES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1.00) cada
17 una; ABP Corp. (American Business Promoters):
18 CUATROCIENTAS DIEZ MIL CIENTO CINCO ACCIONES
19 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1.00) cada una;
21 y ABP Services International Inc.: UNA acción
22 ordinaria y nominativa de UN DÓLAR DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1.00). **CINCO)**
24 Que se reforma el artículo Quinto del estatuto
25 social de la compañía relativo al capital, en
26 los términos indicados en el acta de la junta
27 general extraordinaria universal de accionistas
28 celebrada el seis de septiembre del año dos



Guayaquil, 18 de Agosto de 2.006

Doctor
Jaime Ortega Trujillo
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico que el día de hoy, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía Centro Educativo Integral Ceneica S. A., tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** por el plazo de cinco años.

Sus deberes y atribuciones serán las determinadas en el artículo trigésimo tercero del Estatuto Social de la compañía, entre ellos ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual o conjunta con el gerente general.

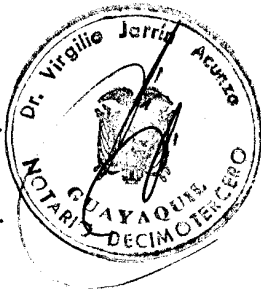
La Compañía Centro Educativo Integral Ceneica S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 8 de junio de 1.984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de agosto de 1.984. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el 5 de junio de 2.006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de agosto de 2.006, la compañía reformó integralmente su Estatuto Social.

Atentamente,

ING. ROBERTO ENRIQUE GUZMÁN CAMPOSANO
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
GUAYAQUIL, 18 DE AGOSTO DE 2006

DR. JAIME ORTEGA TRUJILLO



NUMERO DE REPERTORIO: 42.330 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 04/sep/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:11

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Septiembre del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.**, a favor de **JAIME ORTEGA TRUJILLO**, a foja 93.867, Registro Mercantil número 17.205. ✓

ORDEN: 42330
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$ 930

REVISADO POR: *6.*



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA-PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *11* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil, *Septiembre 8 del 2006.*



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

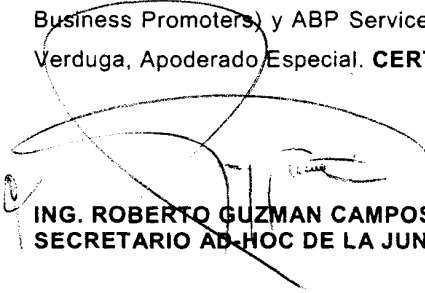
**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO
INTEGRAL CENEICA S.A., CELEBRADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL SEIS.-**

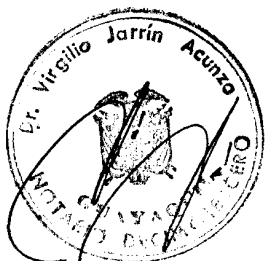
En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil seis, siendo las 10h00 en las instalaciones ubicadas en la Ave. Juan Tanca Marengo Km. 2 ½ y Avenida Las Aguas de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Centro Educativo Integral Ceneica S.A. con la comparecencia de sus accionistas: la sociedad de nacionalidad panameña ABP Corp.(American Business Promoters), propietaria de 6'502.626 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una con igual número de votos; y la sociedad de nacionalidad panameña ABP Services internacional Inc., propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, con igual número de votos; ambas accionistas representadas por el Dr. Ernesto Salcedo Verduga, apoderado especial, conforme lo acredita con las cartas poder que se agregan al expedientillo de esta Junta; acciones que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO:** Aprobar la incorporación de la sociedad de nacionalidad panameña Profinance Enterprises Corp, como nueva accionista de la Compañía. **SEGUNDO:** Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía. **TERCERO:** Suscripción y forma de pago. **CUARTO:** Elevación del valor nominal de las acciones. **QUINTO:** Reforma parcial del estatuto. Preside la Junta el Dr. Jaime Ortega Trujillo, Presidente del Directorio y actúa como Secretario Ad-Hoc designado por la Junta, el Ing. Roberto Guzmán Camposano. El Presidente pide al Secretario Ad-Hoc que proceda a elaborar la lista con los accionistas presentes, el número de acciones y de votos que les corresponde, ratificando el deseo de éstos de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para conocer y resolver sobre los puntos del orden del día puestos a su consideración, respecto de los cuales la Junta General por unanimidad resolvió lo siguiente: **PRIMERO:** Aprobar la propuesta de la sociedad de nacionalidad panameña Profinance Enterprises Corp., de capitalizar acreencias que mantiene contra la compañía por US \$4'000.000,00 y su incorporación como accionista. **SEGUNDO:** Aumentar el capital SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 4'150.000.92) más, para que en adelante la compañía gire con un capital suscrito y pagado de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4'410.106.00). **TERCERO:** Suscripción y Forma de Pago: Este aumento de capital será suscrito y pagado de la siguiente forma: a) La sociedad de nacionalidad panameña Profinance Enterprises Corp., mediante la capitalización de CUATRO MILLONES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4'000.000.00) en acreencias que mantiene contra la compañía Centro Educativo Integral Ceneica S.A., previa renuncia a su derecho a suscribirlo en proporción a su participación, que efectúan los



accionistas ABP Corp., American Business Promoters y ABP Services International Inc.; correspondiéndole suscribir CIENTO MILLONES DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$0.04); b) Las sociedades de nacionalidad panameña ABP Corp. (American Business Promoters) y ABP Services Internacional Inc., mediante la capitalización de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150,000.00) tomados de la cuenta de reservas para futuras capitalizaciones, que será suscrito en proporción a su participación, correspondiéndoles suscribir en su orden TRES MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$0.04) Y UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$0.04), RESPECTIVAMENTE; Y, c) LA CANTIDAD DE NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE América (US \$0.92), tomados de la cuenta Reserva por Valuación, que será suscrito por la accionista ABP Services International Inc., previa renuncia de ABP Corp. (American Business Promoters) a suscribirlo en proporción a su participación, conforme acuerdo entre ambas, correspondiéndole suscribir VEINTITRÉS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$0.04). En tal virtud este aumento de capital estará representado por CIENTO TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL VEINTITRÉS ACCIONES (103'750.023) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$0.04) CADA UNA. **CUARTO:** Elevar el valor nominal de las acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo once (11) de la Resolución número CERO CERO. Q. IJ. CERO CERO OCHO (00.Q.IJ.008) emitida por la Superintendencia de Compañías; DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$0.04) A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1.00), reduciendo consecuentemente el número de acciones en que está representado el capital de la compañía. En tal virtud, el capital de la compañía que asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4'410.106.00) ESTÁ REPRESENTADO POR CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SEIS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$1.00) CADA UNA, por lo que corresponderá a la suscriptora del aumento de capital y a cada una de las accionistas, en su orden, la siguiente cantidad de acciones: Profinance Enterprises Corp.: CUATRO MILLONES DE ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1.00) CADA UNA; ABP Corp. (American Business Promoters): CUATROCIENTAS DIEZ MIL CIENTO CINCO ACCIONES ORDINARIAS Y

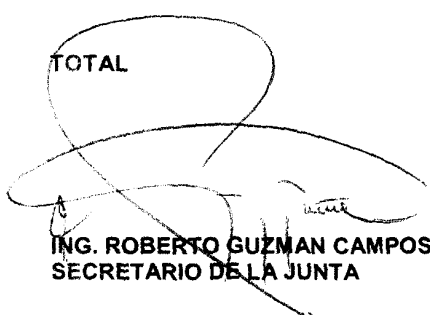
NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1.00) CADA UNA; y ABP Services International Inc., UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1.00). **QUINTO:** Reformar parcialmente el estatuto social de compañía, específicamente el artículo quinto relativo al capital, el cual en adelante dirá: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado por CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS DIEZ MIL CIENTO SEIS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Cada acción liberada da derecho a un voto en la junta general, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que la ley confiere a los accionistas. Las acciones no liberadas dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. ". La junta general autorizó al Presidente Ejecutivo para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma parcial del estatuto, a que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente aumento de capital, así como para que una vez concluido este trámite, proceda a reenumerar las acciones y a emitir el nuevo libro de acciones y accionistas y los títulos de acciones. También se autorizó a la abogada Consuelo Flor de Pástor para que realice todas las diligencias necesarias y pertinentes para el perfeccionamiento, aprobación e inscripción del presente aumento de capital en el Registro Mercantil correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta declaró concluida la misma, solicitando a los presentes unos minutos de receso para efectos de redactar el acta. Una vez redactada se la leyó de principio a fin a los asistentes, quienes la firmaron en señal de aceptación. De todo lo cual damos fe. f) Dr. Jaime Ortega Trujillo, Presidente de la Junta; Ing. Roberto Guzmán Camposano, Secretario Ad-Hoc de la Junta; p. ABP Corp. (American Business Promoters) y ABP Services International Inc., accionistas, Dr. Ernesto Salcedo Verduga, Apoderado Especial. **CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**


ING. ROBERTO GUZMAN CAMPOSANO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A., CELEBRADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

ACCIONISTAS	ACCIONES	V/NOMINAL	VOTOS
ABP CORP. (American Business Promoters) Dr. Ernesto Salcedo Verduga Apoderado Especial	6'502.626	US \$ 0.04	6'502.626
ABP Services International Inc. Dr. Ernesto Salcedo Verduga Apoderado Especial	1	US \$0.04	1
TOTAL	6'502.627		6'502,627



ING. ROBERTO GUZMAN CAMPOSANO
SECRETARIO DE LA JUNTA

Septiembre 6 de 2006.

SEÑORES
CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S. A.
Guayaquil

De mis consideraciones:

Leonidas Ortega Trujillo, Presidente y Representante Legal de la sociedad ABP. Corp. (American Business Promoters), propietaria de 6'502.626 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 0,04 cada una en el capital de su representada con derecho a igual número de votos, por la presente otorgo poder especial amplio y suficiente a favor del Doctor Ernesto Salcedo Verduga para que a nombre y en representación de mi representada, asista y ejerza el derecho a voto de esas acciones a la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la de la compañía, ha celebrarse el día de hoy, respecto de los siguientes puntos del orden del día, a tratarse en esa junta general:

PRIMERO Aprobar la incorporación de la Sociedad panameña Profinance Enterprises Corp., como nueva accionista de la compañía.

SEGUNDO: Aumento de capital suscrito y pagado de la compañía.

TERCERO: Suscripción y Forma de Pago.

CUARTO: Elevación del valor nominal de las acciones.

QUINTO: Reforma Parcial del Estatuto.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

p. ABP CORP. (American Business Promoters)
accionista
Dr. Leonidas Ortega Trujillo
Presidente

Acepto
Guayaquil, Septiembre 6 de 2006

Ernesto Salcedo Verduga
Dr. Ernesto Salcedo Verduga



Septiembre 6 de 2006.

SEÑORES
CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S. A.
Guayaquil

De mis consideraciones:

Luis Alberto Ortega Trujillo, Presidente y Representante Legal de la sociedad ABP. Services International Inc., propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de USD \$ 0,04 cada una en el capital de su representada con derecho a igual número de votos, por la presente otorgo poder especial amplio y suficiente a favor del Doctor Ernesto Salcedo Verduga para que a nombre y en representación de mi representada, asista y ejerza el derecho a voto de esas acciones a la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la de la compañía, ha celebrarse el día de hoy, respecto de los siguientes puntos del orden del día, a tratarse en esa junta general:

PRIMERO Aprobar la incorporación de la Sociedad panameña Profinance Enterprises Corp., como nueva accionista de la compañía.

SEGUNDO: Aumento de capital suscrito y pagado de la compañía.

TERCERO: Suscripción y Forma de Pago.

CUARTO: Elevación del valor nominal de las acciones.

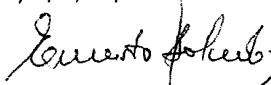
QUINTO: Reforma Parcial del Estatuto.

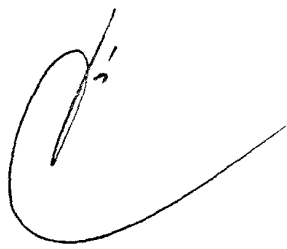
Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

p. ABP Services International Inc.
accionista
Dr. Luis Alberto Ortega Trujillo
Presidente

Acepto
Guayaquil, Septiembre 6 de 2006


Dr. Ernesto Salcedo Verduga





1 mil seis. **SEIS**) Que se autoriza al Pre-
2 sidente Ejecutivo para que suscriba la
3 correspondiente escritura pública de
4 Aumento de Capital y Reforma Parcial del
5 Estatuto, a que realice todos los trámi-
6 tes necesarios para obtener la aproba-
7 ción y legalización del presente Aumen-
8 to de Capital, así como para que una
9 vez concluido el trámite de aumento de
10 capital proceda a la emisión de los nuevos
11 títulos de acciones. **CLAUSULA CUARTA:**

12 **DECLARACION ESPECIAL.-** El Doctor Jaime
13 Ortega Trujillo, Presidente Ejecutivo y
14 Representante Legal de la Compañía Centro
15 Educativo Integral Ceneica S.A., decla-
16 ra bajo juramento lo siguiente: **UNO)** Que
17 su representada no es contratista del
18 Estado ni de ninguna de sus instituciones.

19 **DOS)** Que el presente aumento de capital se
20 encuentra suscrito, pagado, integrado y
21 registrado en la contabilidad de la com-
22 pañia. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN FI-**

23 **NAL.-** Agregue Usted Señor Notario, las
24 demás formalidades legales para la validez
de esta escritura pública. Deje constancia
que se autorizó a la abogada Consuelo Flor
de Pástor para que realice todas las di-
ligencias necesarias y pertinentes para el



1 perfeccionamiento, aprobación e inscrip-
2 ción del presente instrumento en el Regis-
3 tro Mercantil correspondiente.- (firma-
4 do).- Abogado Consuelo Flor de Pástor.-
5 Registro número siete mil setecientos cua-
6 renta y nueve".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.-
7 Quedan agregados a mi Registro formando
8 parte de la presente escritura, todos los
9 documentos que se han considerado perti-
10 nentes para dar la solemnidad que requiere
11 este Instrumento Público.- El compareciente
12 me presentó sus respectivos documentos de
13 Identificación Personal.- Leída que le fue
14 la presente escritura, de principio a fin
15 y en alta voz por mí el Notario al inter-
16 viniente, éste la aprobó en todas y cada
17 una de sus partes, se afirmó, ratificó y
18 firma, en unidad de acto y conmigo el No-
19 tario de todo lo cual **DOY FE.- TESTADO: DOLA-**
20 **RES.-NO VALE.- ENMENDADO: SEIS.-VALE.-**

21
22
23 **p) CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A.**

24 **f) SR. DR. JAIME ORTEGA TRUJILLO**

25 **PRESIDENTE EJECUTIVO**

26 C.C. # 0904242179

27 C.V. # 55-0470

28 RUC. # 0990706026001



otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CENEICA S.A. que firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil seis.-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de las disposiciones contenidas en los artículos segundo y cuarto, de la Resolución No. 06-G-DIC-0008255 de fecha 17 de Noviembre del 2006, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de las matrices de fechas 8 de Septiembre del 2006 y 8 de Junio de 1984.- Guayaquil, 8 de Diciembre del 2006.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 58.138
FECHA DE REPERTORIO: 28/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:23

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha quince de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0008255, dictada el 17 de noviembre del 2006, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CANEICA S.A.**, de fojas 137.601 a 137.627, Registro Mercantil número 24.690. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 58138
LEGAL: , Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA